



## GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO CERTIFICADO DE EXENCIONES



La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No. 000415 de 2025 y,

### Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE GALAPA** y **ASOCIACION DE HOMBRE DE MI TIERRA** . suscribieron el 23 de junio de 2026 el contrato/convenio CA-014-2026 por un valor de \$ 1.098.901.095 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GALAPA**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el literal l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. Del Decreto Ordenanzal No. 415 de 2025 ( el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

### Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260094679, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUADDELA UNIVERSITARIA	\$ 19.780.000	100%	\$ 19.780.000	\$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 16.484.000	100%	\$ 16.484.000	\$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 18.681.000	100%	\$ 18.681.000	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54.945.000</b>		<b>\$ 54.945.000</b>	<b>\$0</b>

Barranquilla,

**CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO**  
**SUBSECRETARIA DE RENTAS**  
**(DECRETO 000017 DE 2024)**